



**II PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE  
PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL  
2025**

**DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**



***22 de octubre de 2025***

## II PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL 2025

### RESUMEN

#### CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL II PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA 2025.

2

Extracto del Decreto de Presidencia número 2025/9481 de 15 de octubre, de aprobación de la Convocatoria de concesión del II Premio al Emprendimiento de Personas Jóvenes a través del Relevo Generacional de la Diputación Provincial de Málaga (Bop Málaga nº 201 de 22 de octubre de 2025).

Bases Reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión de Premios para el fomento de la Empleabilidad y el Emprendimiento, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, Anexo V.3.3, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, (Bop Málaga nº 191(suplemento 1), de 7 de octubre de 2025).

#### OBJETO Y FINALIDAD

Regular la concesión, en *régimen de concurrencia competitiva*, del II Premio al Emprendimiento de Personas Jóvenes a través del Relevo Generacional de la Diputación Provincial de Málaga.

El objetivo principal es **promover, reconocer y apoyar el emprendimiento de personas jóvenes menores de 35 años, que desarrollen actividades económicas en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, a través del relevo generacional.**

#### Fines:

- Estimular el espíritu emprendedor entre las personas jóvenes contribuyendo al desarrollo económico del territorio provincial.
- Promover la planificación del relevo empresarial revirtiendo el proceso de envejecimiento del sector.
- Impulsar la transmisión exitosa de empresas en funcionamiento facilitando el desarrollo de iniciativas viables que incrementen sus posibilidades de continuidad.
- Crear autoempleo y empleo a través de la transmisión de negocios.
- Fijar la población al territorio aportando calidad de vida.

## II PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL 2025

### REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

3

**Jóvenes menores de 35 años, que realicen actividades económicas que den continuidad al empleo a través del relevo generacional en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga,** y que no estén incursas en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Se considerará **relevo generacional**, la transmisión de todos o algunos elementos de un negocio, de una persona propietaria a una persona emprendedora o empresaria, manteniendo el conjunto ordenado de los elementos que permitan la continuidad del ejercicio de una actividad profesional.

**Serán premiados, como relevo generacional:**

1. El traspaso, venta, donación y herencia durante 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, de una actividad económica dada de alta por una persona inscrita en el RETA a otra persona (joven menor de 35 años) igualmente inscrita en el RETA, manteniendo el negocio en el mismo lugar.
2. También se considerará relevo generacional si la actividad económica puesta en marcha sustituyera a una actividad de características similares, siempre que no hayan transcurrido más de 12 meses desde el cierre de la actividad económica y el alta del nuevo titular del negocio (joven menor de 35 años) en el mismo municipio y en el periodo 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

**Solo se concederá un premio por actividad objeto de relevo generacional.**

### CUANTÍA

Se concederá el I Premio Relevo generacional de Diputación Provincial de Málaga:

- **1er Premio: 4.000€.**
- **2º Premio: 3.000€**
- **3º Premio: 2.000€**

## II PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL 2025

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

4

Criterios	Puntuación máxima
1. Importancia de la necesidad que cubre y beneficios que aporta al municipio.	10
2. Viabilidad técnica, comercial y económico financiera de la empresa.	10
3. La actividad económica que se desarrolla en zonas de despoblamiento según Informe del Servicio de Atención al Despoblamiento del Territorio de la Diputación Provincial de Málaga relativo a Municipios en riesgo de despoblamiento 2023-2027 de 6 de febrero de 2024.*	10
4. Municipio de la provincia de Málaga con población inferior a 1000 habitantes en zonas de despoblamiento según Informe del Servicio de Atención al Despoblamiento del Territorio de la Diputación Provincial de Málaga relativo a Municipios en riesgo de despoblamiento 2023-2027 de 6 de febrero de 2024.*	10

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un **máximo de 40 puntos** en función de los criterios indicados.

### PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Del 23 de octubre al 5 de noviembre de 2024**

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista, se efectuará por cualquier de los medios siguientes:

1. Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:
  - a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
  - b) Registro electrónico común <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> accesible en la página web seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

## II PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL 2025

5

2. Para los restantes interesados:

- a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1 del presente artículo.
- b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

El **formulario/anexo** se encuentra disponible en la página web  
<https://www.malaga.es/empleo/1418/planes-programas>.

### MÁS INFORMACIÓN

[institucional@upta.es](mailto:institucional@upta.es) / [d.andalucia@upta.es](mailto:d.andalucia@upta.es) / [d.cadiz@upta.es](mailto:d.cadiz@upta.es)